

Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se establece un reconocimiento de la actividad docente a los Centros por **coordinación de programas de movilidad de estudiantes**.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1, párrafo 2.º del Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda, para el curso 2006-2007, la asignación a cada Centro, por coordinación de programas de movilidad de estudiantes, de un reconocimiento de la actividad docente global expresado en horas de docencia que se calculará mediante la suma del número de estudiantes intercambiados durante el curso 2004-2005, reducida al múltiplo de 10 más próximo.

Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se establece un reconocimiento de la actividad docente a los Centros por **implantación del Proyecto Tutor**.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1, párrafo 2.º del Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda, para el curso 2006-2007, la asignación de un reconocimiento de la actividad docente global por la implantación del Proyecto Tutor a los Centros que lo llevaron a término durante el curso 2004-2005 y lo continúan durante el curso 2005-2006, Dicho reconocimiento, expresado en horas de docencia, se calculará mediante la suma del número de estudiantes tutelados durante el curso 2004-2005 más el doble del número de profesores que el Instituto de Ciencias de la Educación y el Consejo de Dirección, tras la oportuna evaluación, confirme que efectivamente han desarrollado la labor tutorial durante el mismo curso, sumatorio que se reducirá al múltiplo de 10 más próximo.

Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se establece un reconocimiento de la actividad docente a los Departamentos por **implantación de asignaturas impartidas en lengua inglesa**.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1, párrafo 2.º del Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda, para el curso 2006-2007, la asignación de un reconocimiento de la actividad docente global por implantación de asignaturas impartidas en lengua inglesa, a excepción de aquéllas de o sobre lengua y literatura inglesas, a los Departamentos que las tengan implantadas desde los cursos 2004-2005 ó 2005-2006. Dicho reconocimiento, expresado en horas de docencia, se calculará mediante la suma de los créditos que supongan dichas asignaturas, multiplicada por 5, y reducida al múltiplo de 10 más próximo.